


RESOLUCION No. EPMSA-0008-16

Ing. María Isabel Real G.
Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES
CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República prescribe que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que, la Constitución de la República en su artículo 288, ordena: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social"*;
- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 17 de abril del 2010;
- Que, el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que, el artículo 22 de la LOSNCP, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento General, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP manda: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de www.compraspublicas.gov.ec..."*;
- Que, mediante Resolución No. EPMSA-0001-16 de 05 de enero de 2016, la Gerente General de la EPMSA, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Regímenes Especiales y Gestión de Zonas Francas para el año 2016, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. EPMSA-GAF-0012-0026-16 de 04 de enero de 2016, alcance contenido en el memorando No. EPMSA-GAF-0018-0026-16 de 05 de enero de 2016, y al anexo suscrito por el Director Administrativo, sin perjuicio de que la máxima autoridad pueda reformarlo;
- Que, con Memorando No. EPMSA-TH-0082-0477-16 de 21 de enero de 2016 la Directora de Talento Humano remitió al Director Administrativo el listado de los procesos de capacitación a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2016;
- Que, mediante Memorando No. EPMSA-GAF-0232-0502-16 de 22 de enero de 2016, el Director Administrativo solicitó a la Gerente General la autorización para realizar una reforma al PAC actual de la Empresa e incluir las contrataciones de conformidad al siguiente detalle: 

Item	Partida	Tipo de compra	Descripción	Monto sin IVA	CPC	Cuatrim este
1	630603	Régimen Especial	Servicio de Capacitación para el personal de la EPMSA en temas de Seguridad Aeroportuaria.	62.887,00	9290000129	C1
2	530603	Menor Cuantía	Servicio de Capacitación para el personal de la EPMSA en Trabajo en Equipo.	31.350,00	9290000122	C1
3	630603	Régimen Especial	Servicio de Capacitación en protección radiológica y licenciamiento para el personal de la EPMSA	3.000,00	9290000129	C1

Que, en sumilla inserta en el Memorando No. EPMSA-GAF-0232-0502-16 de 22 de enero de 2016, la Gerente General aprobó y dispuso la revisión y trámite a la Gerencia Jurídica;

Que, mediante Memorando No. EPMSA-GAF-0258-0560-16 de 25 de enero de 2016, el Gerente Administrativo Financiero en alcance al Memorando No. EPMSA-GAF-0232-0502-16 de 22 de enero de 2016 informó a la Gerente General que las contrataciones a incluirse en el PAC, si constan en el Plan Operativo Anual y por tal no implica una modificación ni incremento presupuestario. En sumilla inserta la Gerente General dispuso la revisión; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, y la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- **REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, correspondiente al año 2016, conforme al detalle del Memorando No. EPMSA-GAF-0232-0502-16 de 22 de enero de 2016, suscrito por el Director Administrativo.


Artículo 2.- **DISPONER** al Director Administrativo para que publique en el portal de compras públicas (www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución y modifique el PAC, observando las normas legales y las disposiciones emitidas por el Órgano Rector sobre la materia.

COMUNIQUESE.- Dada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de enero de dos mil dieciséis.


 Ing. María Isabel Real G.
 Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
REGÍMENES ESPECIALES Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS**

Elaborado	ERN	
Revisado	RMJ	

Fe de Erratas: Por error involuntario, en el artículo 1 de la presente Resolución donde dice Director Administrativo es Gerente Administrativo Financiero, para los fines pertinentes. 

FINANZA Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y
GAF

26/01/16



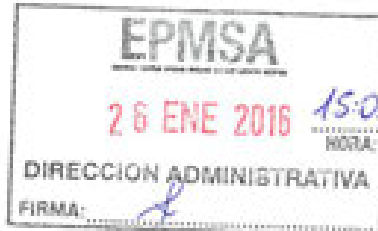
MEMORANDO No. EPMSA-GJ-0043-0585-16

PARA: Ing. María Isabel Real G.
GERENTE GENERAL

DE: Dr. Raúl Medina Jiménez
GERENTE JURÍDICO

ASUNTO: Reforma al PAC capacitaciones

FECHA: Quito, 26 de ENERO de 2016



00734

En atención a su sumilla inserta en los Memorandos Nos. EPMSA-GAF-0232-0502-16 y EPMSA-GAF-0258-0560-16 de 22 y 25 de enero de 2016, respectivamente, mediante la cual autorizó y dispuso la revisión de la reforma al PAC 2016 referente a la inclusión de los servicios de capacitación requeridos por la Dirección de Talento Humano, me permito informar lo siguiente:

1. El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General de Aplicación señala que el PAC podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.
2. El Director Administrativo y el Gerente Administrativo mediante los Memorando No. EPMSA-GAF-0232-0502-16 y EPMSA-GAF-0258-0560-16 de 22 y 25 de enero de 2016, justifican la reforma al PAC; así como informaron que no implica modificación al POA ni al presupuesto.

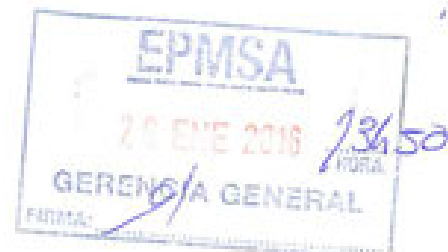
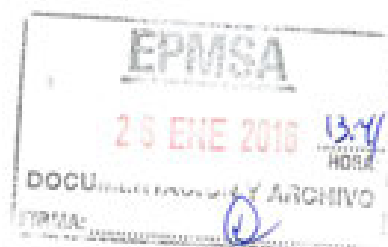
En razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución No. EPMSA-0008-16 de 26 de enero de 2016, para su suscripción y se sirva remitirla a la Dirección Administrativa para que se proceda con el trámite y reforma requerida.

Adjunto expediente completo.

Atentamente,

Raúl Medina Jiménez

Dr. Raúl Medina Jiménez
GERENTE JURÍDICO
ERNA



11



Revisión 6J

25/01/16

MEMORANDO No. EPMSA-GAF-0258-0560-16

EPMSA 00696
 25 ENE 2016 9:20 HORAS
 GERENCIA JURIDICA
 FIRMA: [Firma]

PARA: María Isabel Real
 Gerente General

DE: Francisco Jarrín
 Gerente Administrativo Financiero

ASUNTO: ALCANCE REFORMA AL PAC 2016 - SERVICIOS DE CAPACITACION

FECHA: Quito, 25 enero de 2016.

En alcance al memorando No. EPMSA-GAF-0232-0502-16 de 22 de enero de 2016, mediante el cual se solicitó la autorización para reformar el PAC, incluyendo las capacitaciones a realizarse durante el ejercicio fiscal 2016, me permito informar lo siguiente:

Como se indicó en el memorando antes referido las contrataciones a incluirse en el PAC, si constan en el Plan Operativo Anual y por tal no implica una modificación ni incremento presupuestario. Es necesario señalar que las contrataciones de servicios de capacitación no fueron incluidas en el PAC inicial, ya que el Plan de Capacitación para el año 2016 fue aprobado mediante sumilla inserta en el memorando No. EPMSA-TH-0047-0212-16 de 12 de enero de 2016, es decir con posterioridad a la publicación del PAC, esto es el 06 de enero de 2016 (resolución No. EPMSA-0001-16).

Información que pongo en su conocimiento, para que la Gerencia Jurídica continúe con el trámite de elaboración de la resolución de reforma al PAC.

[Firma]
 Francisco Jarrín
 Gerente Administrativo Financiero

Elaborado: AKY
 Revisado: LEZ

EPMSA
 25 ENE 2016 14:40 HORAS
 DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 FIRMA: [Firma]

EPMSA
 25 ENE 2016 14:45 HORAS
 GERENCIA GENERAL
 FIRMA: [Firma]

11



APROBADO REVISIÓN Y TRÁMITE B.J

22/01/16

00631

MEMORANDO No. EPMSA-GAF-0232-0502-16

PARA: María Isabel Real
Gerente General

DE: Francisco Jarrín
Gerente Administrativo Financiero

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC 2016 - SERVICIOS DE CAPACITACION

FECHA: Quito, 22 enero de 2016.

E04:
Anexos y trámite
gcm 22/ENE/2016

Reibo! 25-01-2016
90:35

En atención al memorando No. EPMSA-TH-0082-0477-16 de 21 de enero de 2016, mediante el cual la Directora de Talento Humano, informa la necesidad de incluir en el PAC las contrataciones del servicio de capacitación que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2016, me permito solicitar su autorización para realizar una reforma al PAC actual de la Empresa e incluir las contrataciones de conformidad al siguiente detalle:

Item	Partida	Tipo de compra	Descripción	Monto sin IVA	CPC	Cuatrimestre
1	630603	Régimen Especial	Servicio de Capacitación para el personal de la EPMSA en temas de Seguridad Aeroportuaria	62.887,00	9290000129	CI
2	530603	Menor Cuantía	Servicio de Capacitación para el personal de la EPMSA en Trabajo en Equipo	31.350,00	9290000122	CI
3	630603	Régimen Especial	Servicio de Capacitación en protección radiológica y licenciamiento para el personal de la EPMSA	3.000,00	9290000129	CI

Cabe señalar que en el memorando de Talento Humano para la segunda contratación se toma en cuenta 3 partidas: 530603, 630603 y 730603, mismas que serán consolidadas en el portal institucional del SERCOP en la partida 530603 como partida mandatoria.

Adicionalmente, se verificó en el POA Versión 2 de 13 de enero de 2016 emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, que si constan los siguientes montos para las contrataciones señaladas:

Partida	Unidad Requiriente	Actividad	Presupuesto
530603	Dirección de talento humano	Implementar el plan de capacitación	18.000,00
630603	Gerencia de seguridad aeroportuaria	Implementar el plan de capacitación	100.000,00
730603	Dirección de servicios al comercio exterior	Implementar el plan de capacitación	3.000,00
730603	Gerencia de Zona Franca y ZEDE	Implementar el plan de capacitación	2.000,00

En caso de ser favorable su respuesta, solicito se sirva disponer a la Gerencia Jurídica elabore la resolución de reforma al PAC.


Francisco Jarrín
Gerente Administrativo Financiero

Teléfono: 4411111
Servicio: LEZ

EPMSA
22 ENE 2016 14:42 HORA:
GERENCIA JURIDICA
FIRMA:

EPMSA
22 ENE 2016 11:09 HORA:
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
FIRMA:

EPMSA
22 ENE 2016 11:09 HORA:
GERENCIA GENERAL
FIRMA:

100



PARA: Ing. Leonardo Enríquez
Director Administrativo

DE: Ing. Soledad Sotomayor
Directora de Talento Humano

ASUNTO: Contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2016


FECHA: Quito, 21 de ENERO del 2016

De mi consideración:

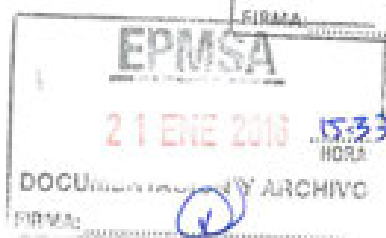
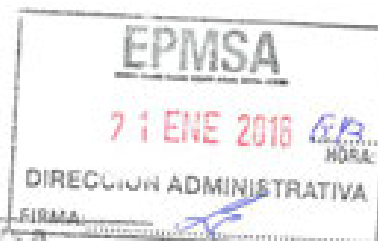
En atención al Memorando No. EPMSA-GAF-0202-0442-16 de 20 de enero de 2016, con el cual solicita se remita con el carácter de prioritario el listado de las capacitaciones que se realizarán a través del portal de compras públicas durante el ejercicio fiscal 2016, excluyendo las contrataciones de ínfima cuantía, al respecto me permito remitir el listado de las contrataciones en el formato solicitado:

Partida	Tipo de Compra	Descripción	Monto sin IVA	Cuatrimestre
630603	Régimen Especial	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	\$ 62.887,00	C1
530603 630603 730603	Menor Cuantía	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA EN TRABAJO EN EQUIPO	\$ 31.350,00	C1
630603	Régimen Especial	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y LICENCIAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA	\$ 3.000,00	C1

Atentamente,


Ing. Soledad Sotomayor
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Elaborado KNF 21/01/2016 



10

